



Municipalidad Provincial de

Jauja

"Primera Capital del Perú"

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 378-2023-MPJ/A

Jauja, 13 de noviembre del 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA.

VISTO:

El Informe N° 364-2023-GTTSV/MPJ, de fecha 09 de noviembre del 2023, emitido por el Gerente de Transporte Transito y Seguridad Vial e Informe N° 280-2023-CT/ GTTSV/MPJ, de fecha 07 de noviembre del 2023 emitido por el Coordinador de Inspectores de Transporte y el Proveído N° 4330 de la Oficina de Alcaldía para emitir resolución de Acreditación de Inspectores de Transporte, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conforme a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, Económica Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su Artículo 20° inciso 6), establece que una de las atribuciones del alcalde es: "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas"; concordante con el artículo 43°, que señala: "Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, el Reglamento de Administración de Transporte aprobado por el Decreto Supremo N° 017-2009-MTC, dispone en su artículo 89° que en el numeral 89.1 la fiscalización del servicio de transporte está orientada: 89.1.1 proteger la vida y la salud y seguridad de las personas. 89.1.2 Proteger los intereses de los usuarios y de los prestadores del servicio. 89.1.3 Sancionar los incumplimientos e infracciones previstos en el presente Reglamento. Asimismo, el artículo 94° establece que los incumplimientos y las y las infracciones al tipificadas en el presente Reglamento, se sustentan en cualquiera de los siguientes documentos en el numeral 94.1 El acta de control levantada por el inspector de transporte o una entidad certificadora autorizada, como resultado de una acción de control;

Que, en el numeral 3.40 del artículo 3° del Reglamento Nacional de Administración de Transporte, define al inspector de transporte como la persona acreditada u homologada como tal por la autoridad competente, mediante resolución, para la realización de acciones de control, supervisión y detección de incumplimientos o infracciones a las normas del servicio de transporte terrestre;

El Informe N° 364-2023-GTTSV/MPJ, de fecha 09 de noviembre del 2023, emitido por el Gerente de Transporte Transito y Seguridad Vial en referencia al Informe N° 280-2023-CT/ GTTSV/MPJ, de fecha 07 de noviembre del 2023 emitido por el Coordinador de Inspectores de Transporte solicita la acreditación de inspectores de transporte mediante acto resolutorio con el objetivo que los inspectores cumplan labores de Inspectores de Transporte;

Estando a lo expuesto en los considerandos precitados, y en merito a la facultades conferidas por el artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades;

"Un gobierno Local a los Ojos de Todos"

Lic. **Ángel**
Huamán
ALCALDE
Gestión Edil 2023 - 2026



Nuevo Centro Cívico
Camino a la Laguna de Paca S/N



mesadepartes@muni jauja.gob.pe



939 548 076



Municipalidad Provincial de

Jauja

"Primera Capital del Perú"

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la acreditación de los Inspectores Municipales de Transporte de la Municipalidad Provincial de Jauja para el personal del Régimen Laboral N°1057-CAS según el siguiente detalle:

APELLIDOS Y NOMBRES	DNI N°
OTRERA CRISTOBAL EMILIO FLORENCIO	70275114
MILLAN MEJICO LUIS ALEJANDRO	41771255

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER, el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Transporte Transito y Seguridad Vial y al Coordinador de Inspectores de Transporte de la Municipalidad Provincial de Jauja.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR, presente Resolución a la Gerencia de Transporte Transito y Seguridad Vial y al Coordinador de Inspectores de Transporte de la Municipalidad Provincial de Jauja, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



"Un gobierno Local a los Ojos de Todos"

Lic. **Ángel**
Huamán
ALCALDE
Gestión Edil 2023 - 2026



Nuevo Centro Cívico
Camino a la Laguna de Paca S/N



mesadepartes@munijauja.gob.pe



939 548 076